

Bogotá, 01 de abril del 2024

**COMUNICADO A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, QUE PRESCRIBEN EL  
MEDICAMENTO LEVOTIROXINA DE 75 MCG A USUARIOS DE LA EPS  
SANITAS**

Apreciado(a) Profesional:

Por medio de la presente nos permitimos informar de la novedad logística que se tiene actualmente con el medicamento Levotiroxina 75mcg tableta de laboratorios Tecnoquímicas (TQ), con una fecha probable de retorno del 15 de abril de 2024 según información del operador, la cual es susceptible de cambio.

Considerando que este medicamento está incluido dentro del listado de estrecho margen terapéutico y a la necesidad de suplir con prontitud la necesidad del tratamiento, desde el programa de Farmacovigilancia y en pro del uso seguro del medicamento para nuestros afiliados, nos permitimos dar las siguientes claridades en relación con la prescripción del medicamento en novedad:

1. Actualmente se tiene como primera opción de alternativa disponible, el medicamento Levotiroxina tableta de 75mcg en marca Eutirox.
2. La presentación comercial de la marca Eutirox no suele ajustarse a las cantidades usualmente prescritas, siendo la mayoría de las veces una (1) tableta diaria y treinta (30) tabletas al mes.
3. Una vez se tenga nuevamente disponibilidad de la marca Tecnoquímicas, los pacientes regresaran a esta marca.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

1. En el momento de realizar la prescripción del medicamento Levotiroxina 75mcg tener en cuenta que la marca a dispensar por la farmacia cuando se prescriba en DCI (descripción genérica) será Eutirox, hasta cuando haya retorno del medicamento en marca Tecnoquímicas.
2. La información del medicamento Eutirox-Merck:  
Presentación Comercial: Caja por 50 tabletas, Blíster por 25 tabletas.

Realizar la formulación del medicamento en múltiplos de 25 tabletas para poder hacer efectiva la entrega del medicamento. Los pacientes, en manejo durante 6 meses realizar la formulación por 175 tabletas, para 7 entregas de 25 tabletas y para 3 meses realizar la formulación por 100 tabletas, para 4 entregas de 25 tabletas.

3. Si el paciente requiere una marca diferente a la anteriormente mencionada por algún motivo clínico, se debe prescribir en sistema Avicena en marca comercial y diligenciar el correspondiente formato de fallo terapéutico/evento adverso, requisito para la autorización de una marca comercial diferente a las pactadas.
4. Considerando que este es un medicamento de estrecho margen terapéutico es importante considerar evaluar signos y síntomas de los pacientes a los cuales se les modifica la terapia si transcurren más de 3 meses del ajuste, esto debido a que puede ser necesario evaluar el efecto del cambio de fabricante en la clínica del paciente. (parágrafo del artículo 35 de la resolución 2366 de 2023: “Parágrafo. En el caso de los medicamentos de estrecho margen terapéutico definidos de forma periódica por el INVIMA, no deberá cambiarse el producto ni el fabricante una vez iniciado el tratamiento. Si excepcionalmente fuere necesario, se realizará el ajuste de dosificación y régimen de administración, con el monitoreo clínico y paraclínico necesario”).
5. Está prohibido que las farmacias y/o droguerías fraccionen los medicamentos para cumplir con la cantidad prescrita debido a que se pierde la información de la fecha de vencimiento y el lote de medicamento y en caso de extraer el medicamento de su envase original se pierden las condiciones de almacenamiento que garantizan su estabilidad. (Res 234 del 2005 y Decreto 677 1994).

Agradecemos su comprensión y la confianza depositada en nosotros.

**Gerencia de Medicamentos**  
**EPS sanitas**

*“Nuestro compromiso es contigo”*